



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO 1859-2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.
HONORABLE MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.-

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

18 JUN. 2020

RECIBE *Lucy Liza Paz*

FIRMA *[Signature]* HORA *11:48*

PRESENTA *Dip. Sergio López* FOJAS *3*

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION

Los Ciudadanos Diputados, Sergio Augusto López Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, Aida Karina Banda Iglesias del Partido Encuentro Social y Mario Armando Valdez Herrera, del Partido Nueva Alianza Aguascalientes, en su calidad de integrantes del Grupo Parlamentario Mixto de conformidad con las facultades que nos otorgan los artículos 27, fracción I y 30 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 12, párrafos primero y tercero, 16, fracciones II y V, 108, 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 3, fracción V y 153 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos proponer al pleno de esta Soberanía, el SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El pasado 25 de abril de 2017, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República acuerda proponer a los magistrados del órgano jurisdiccional local en materia electoral del estado de Aguascalientes a los Ciudadanos:

- 1.- C. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, por un periodo de 3 años.
- 2.- C. Claudia Diaz de León González, por un periodo de 5 años.
- 3.- C. Héctor Salvador Hernández Gallegos, por un periodo de 7 años.

Segundo.- El 26 de abril de 2017, A través de tres votaciones por vía cedular, el Senado de la República eligió a diversos magistrados de órganos jurisdiccionales locales en materia electoral de los estados de Aguascalientes; de Hidalgo, Puebla, Querétaro y Tamaulipas; y de la Ciudad de México.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Con 83 votos a favor y tres en contra, los legisladores eligieron como magistrados de órganos jurisdiccionales locales en materia electoral del estado de Aguascalientes a Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez por un periodo de tres años, a Claudia Díaz de León González por un periodo de cinco años, y a Héctor Salvador Hernández Gallegos por un periodo de siete años.

Tercero.- El 27 de abril de 2017, El presidente de la Mesa Directiva, Pablo Escudero Morales, tomó la protesta de ley correspondiente a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral entre otros, a los de Aguascalientes, que fueron elegidos el día 26 de abril del presente por el Pleno del Senado de la República.

Tratándose de Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, Claudia Díaz de León González y Héctor Salvador Hernández Gallegos, que fungirán como magistrados electorales de Aguascalientes, por un periodo de tres, cinco y siete años, respectivamente.

Cuarto.- De lo anterior se desprende que el magistrado Electoral C, Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, ya concluyo el periodo por el cual fue electo por el Senado de la República.

Es el caso de que no obstante que dicho magistrado ya concluyo su periodo como magistrado electoral, este sigue detentando el cargo, además de seguir firmando las resoluciones que emite dicho tribunal electoral como aconteció en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente TEEA-JDC-007/2020, de fecha 15 de mayo del 2020.

Siendo un tema que de manera urgente se debe de atender ya que estamos por iniciar un proceso electoral y no hay legalidad y certeza en la conclusión del cargo de un magistrado que no obstante que ya se termino su encargo continua en el ejercicio del mismo.

A la fecha, desconozco si el Senado de la República, haya enviado un comunicado al Congreso del Estado sobre la situación actual de dicho Magistrado o si ya se emito la convocatoria respectiva.

Lo anterior tiene relación con el contenido de nuestra carta magna en su artículo 134 el cual establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Es por todo lo anterior que someto a la recta consideración de este Honorable pleno legislativo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Exhortar al Senado de la República para que manifieste la situación actual que guarda el Magistrado Electoral cuyo cargo ya concluyo y sin embargo sigue actuando como Magistrado del Tribunal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO AUGUSTO LOPEZ RAMIREZ

DIPUTADA AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

DIPUTADO MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA